**RESOLUCIÓN 48-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0051**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las quince horas con catorce minutos del nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, por el Ingeniero ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0051, en la que requiere: *“****Copias de recepción de planos presentadas y copias de observaciones aplicadas a las mismas; estas presentaciones y observaciones fueron en los años del 2002 al 2006 de varios proyectos efectuados a Cooperativa AMATE DE CAMPO o AMATECAMPO en San Luis Talpa, departamento de La Paz. Hago la aclaración que los documentos podrán estar a nombre de la Cooperativa pero yo los solicito como profesional responsable de firmar y sellar los planos****”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible, habiéndose proporcionado el nombre del solicitante debido a la naturaleza de la petición, donde se manifiesta que requiere la información como profesional responsable del proyecto, siendo dicho nombre un parámetro de búsqueda de la información.

II) Por medio de la referencia SGD-03-0911-19 del Departamento de Proyectos de Parcelación han informado que realizaron la búsqueda de los documentos en sus archivos y en la Unidad de Archivo institucional sin haber encontrado información que hiciera referencia a la recepción y observación de planos de proyectos de dicha Cooperativa; no obstante ello sí encontraron 5 planos del año 2005, sellados y firmados por el profesional solicitante, los cuales se detallan como: Hacienda Amatecampo Porción I colectivo 1 y 2, Guanacaste (4 planos de DCD), y Hacienda Amatecampo Porción II El Zapato (1 DCD).

III) Con el informe antes mencionado se determina que no existe la documentación relacionada con las ***Copias de recepción de planos presentadas y copias de observaciones de varios proyectos efectuados a Cooperativa AMATE DE CAMPO o AMATECAMPO en San Luis Talpa, departamento de La Paz;*** estando en poder de este Instituto únicamente los planos sellados y firmados por el solicitante, los cuales no fueron adjuntos debido a que no han sido requeridas sus copias.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Que no es posible dar acceso a las *Copias de recepción de planos presentadas y copias de observaciones de varios proyectos efectuados a Cooperativa AMATE DE CAMPO o AMATECAMPO en San Luis Talpa, departamento de La Paz,* debido a que no se encuentran en poder de esta institución; **B)** Notificar lo resuelto al Ingeniero ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**